RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE DISPONE LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REGULACIÓN DE LA ORDEN, POR LA QUE SE MODIFICARÁ LA ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A SEDES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EN OTROS EDIFICIOS VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA LOCAL, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que se sustanciará una consulta pública, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos o de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

En desarrollo de esta previsión, el 3 de enero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.

Esta Dirección General de Administración Local considera necesario aprobar una modificación de la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Por ello, en ejercicio de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, y de acuerdo con las funciones que el artículo 12 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, atribuye a la Dirección General de Administración Local

RESUELVO

Primero.- Abrir el trámite de consulta pública previa a la elaboración del Proyecto de Orden, de modificación de la Orden de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, por un periodo de quince días hábiles.

Código:		Fecha	26/12/2017
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2

Segundo.- Realizar las actuaciones necesarias para la apertura del trámite en el Punto de Acceso al Portal correspondiente de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Juan Manuel Fernández Ortega

Código:	/ /	**Fecha**	26/12/2017
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	2/2